

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados de la Nación
RESUELVE

Artículo 1º,- Citar al señor Jefe de Gabinete de Ministros, CPN Diego César Santilli, en los términos del artículo 71 de la Constitución Nacional y el artículo 204 del Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación a fin de brindar un informe verbal pormenorizado sobre el desvío de los recursos del Sistema Vial Integrado para inversiones financieras y la subejecución del Fondo Fiduciario de Infraestructura Vial, con el consiguiente abandono y deterioro de las rutas nacionales.

Se resuelve asimismo, y en los mismos términos, citar al Ministro de Economía, Lic. Luis Andrés Caputo.

Artículo 2º,- Los funcionarios deberán informar en particular :

- a) Cuál es el fundamento jurídico que permitiría disponer de manera discrecional de recursos con afectación específica.
- b) Remitir copia de todos los actos administrativos, informes técnicos, informes contables, contratos, movimientos financieros y demás documentación que respalde las operaciones realizadas con dichos recursos durante los ejercicios 2024, 2025, 2026.
- c) Explique si la decisión de mantener recursos de SISVIAL bajo la administración financiera del Ministerio de Economía responde a una estrategia de sostenimiento del superávit fiscal
- d) Explicar la relación existente entre la administración de estos recursos y el proceso de reorganización de la Dirección Nacional de Vialidad.

- e) Informar que porcentaje y montos fueron efectivamente transferidos al Fideicomiso de Infraestructura de Transporte y, dentro de este, al Sistema Vial Integrado (SISVIAL)
- f) Informe la cantidad de kilómetros de rutas nacionales que se encuentran actualmente en estado crítico, malo, o regular y cuál es el presupuesto previsto para su recuperación
- g) Informe que obras viales se encuentran paralizadas, demoradas o sin financiamiento y cuál sería el monto necesario para su ejecución
- h) Informe si existe un programa de ejecución de los recursos acumulados en SISVIAL y remita cronograma correspondiente.

María Elena Velázquez
Diputada Nacional

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

En uso de esas facultades delegadas, el gobierno del Dr. Fernando de la Rúa dictó el Decreto 976/2001, de fecha 31 de julio de 2001. Este decreto creó el Fideicomiso de Infraestructura del Transporte para financiar obras viales y de infraestructura ferroviaria. En concreto, estableció “en todo el territorio de la Nación, con afectación específica al desarrollo de los proyectos de infraestructura y/o a la eliminación o reducción de los peajes existentes en los términos del artículo 1º, apartado II, inciso c) de la Ley N° 25.414 y de manera que incida en una sola de las etapas de su circulación, una tasa sobre la transferencia a título oneroso o gratuito, o importación, de gasoil o cualquier otro combustible líquido que lo sustituya en el futuro, cuyo valor será de \$ 0,05 por litro, denominada Tasa sobre el Gasoil” (art. 3º). Además, se dispuso “la intangibilidad de los bienes que integren el FIDEICOMISO” (art. 11).

Esta norma resuelve con claridad que toda la “recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Gasoil deberá ser depositada en una cuenta creada por la Administración Federal de Ingresos Públicos” (actual ARCA) en el Banco Nación, “cuyo único beneficiario será el fideicomiso” (art. 12). ¿Y quiénes son los beneficiarios de este fideicomiso? Los concesionarios viales, los contratistas, concesionarios y/o encargados de proyecto de obras y servicios de infraestructura ferroviaria y las empresas concesionarias de los Corredores de la Red Vial Nacional (art. 14). Es decir, que los fondos recaudados por la tasa al gasoil deben ser destinados a mantener y mejorar el “Sistema Vial Integrado” (SisVial).

Solicito que brinden explicaciones sobre las declaraciones formuladas públicamente el 11 de agosto de 2026 por el vocero presidencial, Lic. Adrian Ravier, quien manifestó que una parte de los recursos provenientes de los impuestos destinados al sistema vial es puesta a disposición del Ministerio de Economía para contribuir al equilibrio fiscal. Esta afirmación implica que los recursos

recaudados para el mantenimiento y desarrollo de la infraestructura vial nacional no fueron debidamente utilizados a tal fin, lo cual genera un perjuicio al pueblo argentino y cada habitante que transite las rutas de nuestro país, el deterioro y falta de mantenimiento de las mismas, agravando los accidentes viales y falta de conectividad entre los pueblos, ciudades y regiones de nuestra extensa nación.

Es imprescindible que citeos de forma urgente al señor jefe de Gabinete de Ministros, CPN Diego César Santilli, a que concurra a esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para informar de manera verbal ante este cuerpo, sobre el desvío de los recursos del Sistema Vial Integrado para inversiones financieras y la subejecución del Fondo Fiduciario de Infraestructura Vial, con el consiguiente abandono y deterioro de las rutas nacionales. En este sentido la Constitución autoriza a cada una de las Cámaras a “hacer venir a su sala a los ministros del Poder Ejecutivo para recibir las explicaciones e informes que estime convenientes” (art. 71).

Esta situación antes expuesta requiere de explicaciones precisas y detalladas para la tranquilidad de mis pares en función de lo que es una de las atribuciones de esta Cámara en ejercer el control del Poder Ejecutivo para velar por los intereses del pueblo Argentino.-

Por ello, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

María Elena Velázquez
Diputada Nacional